

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2020

Asistentes

D.DOMINGO DELGADO PINO

D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS

D^a. NOELIA ROMERO MORENO

D^a. LORENA CHACÓN BALLESTEROS

Ausentes:

D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ

Secretario

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:35 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento telemáticamente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Por el Sr. Alcalde se informa que debido al grave riesgo que existe de contagio colectivo provocado por la pandemia del COVID 19, y considerando que concurren las circunstancias de fuerza mayor que impiden o dificultan el funcionamiento normal de la Junta de Gobierno mediante reuniones en la Casa Consistorial, al encontrarse el Sr. Secretario trabajando de forma no presencial al encontrarse en el grupo de riesgo de esta enfermedad, conforme a la prórroga de los artículos 5 y 6 del RD 8/2020 en relación al teletrabajo aprobada por el art. 15 del Real Decreto Ley 15/2020, se considera necesario celebrar la sesión por medios telemáticos, habiéndose convocado esta sesión, para que se lleve a cabo a través del Sistema de Cisco Webex Meetings. Se hace constar que los cinco miembros restantes de la Junta de Gobierno se encuentran en las oficinas municipales durante la celebración de la sesión.

Conocido el asunto, la Junta, por unanimidad acordó la celebración de esta sesión por medios telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

PUNTO 2º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Código Seguro De Verificación:	3LYfH5cC0ZGPaTpGUiImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2020 09:39:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 08:54:00
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3LYfH5cC0ZGPaTpGUiImHBA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



EXPEDIENTE 17/20 : ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) presentada por Construcciones Romfer Vega S.L con CIF nº B91865089, el día 26 de junio de 2020 para los inmuebles sitios en el Polígono Industrial El Estanquillo, C/ Albert Einstein, naves 19 y 21.

Visto el Informe favorable de la Policía Local de fecha 3 de julio de 2020 y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a dicha empresa la licencia solicitada en los inmuebles situados en el Polígono Industrial El Estanquillo , C/ Albert Einstein , naves 19 y 21 previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a dicha empresa en los en los epígrafes correspondientes en la padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: Las Placas se colocarán junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de las licencias de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Código Seguro De Verificación:	3LYfH5cC0ZGPaTpGUiMhBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2020 09:39:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 08:54:00
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/3LYfH5cC0ZGPaTpGUiMhBA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



EXPEDIENTE 18/20: LINEA AMARILLA

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Línea Amarilla) formulada por **D. Antonio Augusto Vaquero Vargas** día 16 de junio de 2020 para el inmueble sito en C/ Felix Rodriguez de la Fuente, nº 14 .

Visto el Informe desfavorable de la Policía Local de fecha 21/07/2020 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Desestimar la solicitud y denegar al interesado reserva de estacionamiento (Línea amarilla) justo frente a la entrada de vehículos de la que es titular en el inmueble sito en C/ Felix Rodriguez de la Fuente, 14 al contar con espacio suficiente para realizar las maniobras necesarias de entrada y salida de vehículos.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución al interesado a los efectos que procedan.

EXPEDIENTE 19/20 BAJA VADO

Vista la solicitud de baja formulada por **D. Victoriano Blazquez Vizuete** con DNI 15.982.437-J el día 3 de Julio de 2020; así como la documentación obrante en el expediente y el Informe favorable de la Policía Local de 27/07/20. Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y revocar la reserva de estacionamiento para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Leonardo Da Vinci, 39.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras e informarle que conforme a lo establecido en la ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes.

CUARTO: Queda condicionada esta baja a la entrega de la placa en el Registro General del Ayuntamiento de Burguillos.

Código Seguro De Verificación:	3LYfH5cC0ZGPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2020 09:39:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 08:54:00
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LYfH5cC0ZGPaTpGUImHBA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



EXPEDIENTE 20/20:ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Miguel Vega Pablo** con DNI 53.768.280-F el día 3 de julio de 2020 para el inmueble sito en calle Espliego, 25.

Visto el Informe favorable de la Policía Local de fecha 21 de julio 2.020 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta al interesado en los epígrafes correspondientes en la padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Código Seguro De Verificación:	3LYfH5cC0ZGPATpGUiMhBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2020 09:39:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 08:54:00
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LYfH5cC0ZGPATpGUiMhBA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



EXPEDIENTE 21/20:ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por D. **Victor Majúa Fernández** con DNI nº 28.819.943T el día 7 de julio de 2020 para el inmueble sito en calle Miguel Angel , 26.

Visto el Informe favorable de la Policía Local de 21 de julio de 2.020 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta al interesado en los epígrafes correspondientes en la padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Código Seguro De Verificación:	3LYfH5cC0ZGPaTpGUiMhBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2020 09:39:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 08:54:00
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LYfH5cC0ZGPaTpGUiMhBA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



EXPEDIENTE 23/20: ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D^a. Encarnación Martín Corona** con DNI 48.986.853-G el día 7 de julio de 2020 para el inmueble sito en calle Murillo 59.

Visto el Informe favorable de la Policía Local de 7 de agosto de 2.020 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta al interesado en los epígrafes correspondientes en la padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Código Seguro De Verificación:	3LYfH5cC0ZGPaTpGUiMhBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2020 09:39:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 08:54:00
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LYfH5cC0ZGPaTpGUiMhBA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1

41220 BURGUILLOS (SEVILLA)

NIF: P4101900A

TEL: 95 573 81 25

EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



EXPEDIENTE 24/20:ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Joaquín Rodríguez Quife** con DNI nº 28.636.650-V el día 13 de julio de 2020 para el inmueble sito en calle Espliego , 21.

Visto el Informe desfavorable de la Policía Local de fecha 15 de julio de 2.020 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Denegar la solicitud de alta en el aprovechamiento solicitado en el inmueble sito en C/ Espliego ,21 ya que existe un bordillo y no tiene realizado rebaje en el mismo que permita sin dificultad la entrada y salida de vehículos por ello no cumple la normativa vigente en las Ordenanzas Municipales de Tráfico.

SEGUNDO: Informar al interesado que para que pueda autorizarse licencia de aprovechamiento especial de dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (vado) en el inmueble situado en calle arriba indicada deberá realizarse la obra de acondicionamiento del acerado que proceda, para lo cual deberá solicitar y obtener previamente la correspondiente licencia urbanística.

Igualmente se le informa que en el área de urbanismo del Ayuntamiento se le facilitarán las características técnicas que debe tener la obra de acondicionamiento del acerado, para que sean conformes a las normas de accesibilidad , (Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía) las cuales establecen lo siguiente:

“Los vados destinados a entrada y salida de vehículos se diseñarán de manera que los itinerarios que atraviesen no queden afectados por pendientes, siendo el itinerario peatonal prioritario. Cuando sea posible, el itinerario mantendrá su nivel, alcanzando el vehículo la cota de itinerario fuera de este en la calzada o en la banda de aparcamiento o infraestructura . cuando lo anterior no sea viable, el vado cumplirá los siguientes requisitos:

- La pendiente longitudinal máxima, en el sentido de la marcha, será del 8% en tramos inferiores a 3 metros y del 6% en tramos iguales o superiores a 3 metros. Las longitudes de los tramos se consideraran medidas de proyección horizontal.
- La pendiente transversal máxima será del 2% y la mínima del 1% para garantizar la evacuación del agua.
- No se instalarán franjas señalizadoras para evitar que las personas con discapacidad visual puedan confundirlos con los vados de pasos peatonales.“

Código Seguro De Verificación:	3LYfH5cC0ZGPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2020 09:39:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 08:54:00
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LYfH5cC0ZGPaTpGUImHBA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a la Policía Local para que informe sobre su cumplimiento.

PUNTO 3º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 50/2020: 2020/LMN-02/000043.

Otorgar a **D. Daniel Arias Reyes** licencia urbanística para mejoras en la edificación existente en C/ Espliego nº 13 de esta localidad, que consiste en:

1. Alicatado de todo el patio delantero de 30 m², así como solado del mismo de 23 m².
2. Recrecido de cerramiento principal de la finca a vía pública, hasta una altura no superior a 2 m.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizabel transitorio.

Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial (B+1) y castillete retranqueado.

Finalidad y uso de la actuación: Mejoras en edificación existente.

Presupuesto de ejecución material: 701,46 euros.

Situación de las obras: C/ Espliego nº 13, Burguillos.

R.C. N.º: 8235311TG3683N0001RP.

Promotor: Daniel Arias Reyes.

Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.

Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.

Condiciones especiales: Ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 15:00 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	3LYfH5cC0ZGPATpGUiMhBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/09/2020 09:39:12
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	04/09/2020 08:54:00
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3LYfH5cC0ZGPATpGUiMhBA==		

